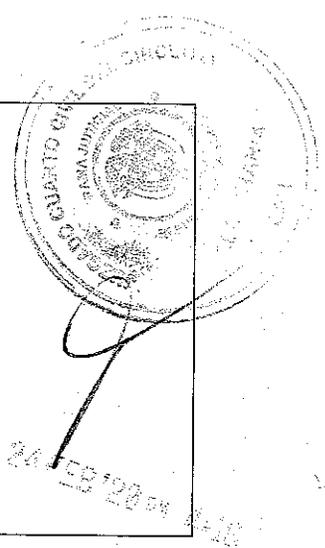


Señor
JUEZ 04 DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	2019-175
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S JEICY FRUIT S.A LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ



STEPHANIA HENAO RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.606 expedida en la ciudad de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 217 927 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada especial de: la sociedad **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S NIT. 805.000.929-7** representada legalmente por el señor Luis Eduardo Jimenez mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.594 de San Andrés, la sociedad **JEICY FRUIT S.A NIT. 805.028.934-6**, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Jimenez mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.594 de San Andrés y el señor **LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.594 de San Andrés. Por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR** la demanda ejecutiva formulada ante usted por el **BANCO BBVA NIT. 860.003-020-1**, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

PRIMERO: Es cierto.

- 1.1: Es cierto, mis apoderados contrajeron obligación mediante el pagare No. 2286, suscrito el 23 de noviembre de 2018.
- 1.2: Es parcialmente cierto, si bien mis apoderados adeudan a la parte demandante, se puede evidenciar que en el cuerpo de la demanda, el demandante no aportó estado de cuenta del valor adeudado por mis poderdantes, razón por la cual no se tiene plena certeza de lo adeudado.
- 1.3: Es cierto.
- 1.4: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

- 2.1: Es cierto, mis apoderados contrajeron obligación mediante el pagare No. 2287, suscrito el 23 de noviembre de 2018.
- 2.2: Es parcialmente cierto, si bien mis apoderados adeudan a la parte demandante, se puede evidenciar que en el cuerpo de la demanda, el demandante no aportó estado de cuenta del valor adeudado por mis poderdantes, razón por la cual no se tiene plena certeza de lo adeudado.
- 2.3: Es cierto.
- 2.4: Es cierto.

TERCERO: No me consta.

CUARTO: No me consta.

67

QUINTO: No me consta

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas las pretensiones incoadas por el demandante, toda vez que no es procedente el cobro de las obligaciones aquí mencionadas, lo que hace que el monto efectivo o cuantía de la presente demanda pueda tener inconsistencias al no ser aportados los estados de cuenta de cada obligación de manera individual, por medio de los cuales pueda ser comprobado el valor realmente adeudado por los demandados.

Por lo anterior, me permito Señor Juez, presentar las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA - COBRO DE LO NO DEBIDO: Revisando el cuerpo de la demanda, es posible evidenciar que la parte demandante en el acápite de pruebas no anexó estado de cuenta de mis poderdantes en relación con las obligaciones No. 05029600086382 y No. 05029600086366 contenidas respectivamente en los pagarés No. 2286 y No.2287, motivo por el cual no se tiene suficiente certeza del valor realmente adeudado por mis poderdantes.

SEGUNDA - NOVACIÓN: Mi apoderada no está desconociendo la obligación contraída en ningún momento, por el contrario, estamos interesados en saldar la deuda lo más pronto posible, por lo que proponemos al demandante suspender el proceso, para ponernos de acuerdo en una refinanciación de la deuda.

TERCERA - LA GENÉRICA: Con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso, solicito el reconocimiento de cualquier otra excepción que resulte probada.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se sirva tener como tales las siguientes pruebas:

- Original del poder a mí conferido, por la sociedad **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S NIT. 805.000.929-7**
- Original del poder a mí conferido, por la sociedad **JEICY FRUIT S.A NIT. 805.028.934-6**
- Original del poder a mí conferido, por el señor **LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.**
- Certificado de existencia y representación legal de **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S NIT. 805.000.929-7**
- Certificado de existencia y representación legal de **JEICY FRUIT S.A NIT. 805.028.934-**

ANEXOS

Adjunto a esta lo relacionado en el acápite de pruebas, copias para el traslado y copias para el archivo del juzgado, copias en medio magnético en dos (2) cd.

PETICIONES ESPECIALES

Solicito a usted señor Juez, autorizar a los jóvenes: **JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ FILIGRANA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.516.949 de Cali (V), **ALEJANDRO APRAEZ VISBAL** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.687.830 de Cali para que revisen el expediente, soliciten, reclamen, aporten y

68
retiren documentación y/o certificados, saquen fotocopias y en general todo lo relacionado con las actuaciones dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

Mi representado la recibirá en la Calle 9A No. 42-55, Apto 303A, Barrio Los Cámbulos. Unidad Residencial Los Farallones en la ciudad de Cali.

La suscrita las recibirá en la secretaria del despacho o en el correo henao@grupocompromiso.com

Del Señor Juez.

Atentamente,


STEPHANIA HENAO RAMÍREZ
C.C. No. 1.130.601.606 de Cali
T.P. No. 217 927 del C. S. de la J.

TRASLADO No. 010
(Art. 110 Código General del Proceso)

POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS SE FIJA EN TRASLADO EL ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO PRESENTADAS POR EL DEMANDADO LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ.

SE FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY 28 DE ABRIL DE 2022 Y CORRE A PARTIR DE LAS 8 A.M. DEL DÍA 29 DE ABRIL, 02, 03, 04 Y 05 DE MAYO DE 2022.

La secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Linda Xiomara Barón Rojas', enclosed in a light blue rectangular box.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

RADICACION 76001310300420190017500